

RECIBIDO EN
REGIMEN DE SESIONES

3 DIC 2010



AYUNTAMIENTO DE
VELEZ-MÁLAGA

AREA DE CONTRATACIÓN

DECRETO Nº 6471 /2010

ASUNTO : Adjudicación Provisional. EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE GESTION DOCUMENTAL. (EXP FEESL. 38.10 BIS)

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN URGENTE**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO EL SERVICIO EL SERVICIO DE GESTION DOCUMENTAL**.

RESULTANDO que durante el plazo establecido al efecto se presentaron las siguientes proposiciones :

* T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.

Vista el **ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS** en la que consta (en virtud de lo dispuesto en el artículo 144 de la LCSP) la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO FORMULADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE :**

• **CONTRATISTA: T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.**

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda 1ª y 7ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP),

HE RESUELTO

I .- DECLARAR válido el acto de licitación.

II .- ADJUDICAR PROVISIONALMENTE el contrato de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP y con arreglo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación a :

* CONTRATISTA : T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.

* CIF : A-81608077

* PRECIO : 77.200 EUROS

* IVA : 13.896 EUROS

* TOTAL (IVA INCLUIDO) : 91.096 EUROS

* PLAZO DE EJECUCIÓN : 6 MESES

- **VARIANTES O MEJORES SELECCIONADAS:** *Suministro del módulo GAN:* aplicativo que rescata desde distintos aplicativos de gestión interna, las notificaciones, agrupándolas en procesos, y *10 Jornadas adicionales:* para la implantación del módulo de GAN.
- **VENTAJAS DE LA OFERTA :**
 - *Consultoría para la Ordenanza Electrónica:* la ley LAECSP obliga a la publicación de una ordenanza de administración electrónica.
 - *Mejoras en el tratamiento de las solicitudes y documentos (cuadro de clasificación).*
 - *Mejoras en el tratamiento de la gestión de los documentos (catálogo de tipos de documentos).*
 - *Mejora en el período de garantía:* amplía a dos años.

o *Minoración de la oferta económica:* la empresa ha ofertado 91.096,00€, con una reducción de 22,00€ del precio de licitación.

IV .- REQUERIR AL ADJUDICATARIO PROVISIONAL para que, en el plazo de 10 DÍAS HÁBILES - a contar desde que la presente resolución se publique en el perfil de contratante PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1º.- Carta de pago que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal la GARANTÍA DEFINITIVA POR IMPORTE DE 3.860 euros, conforme se establece en la Cláusula 17 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares .De no constituirse la garantía definitiva en plazo por causas imputables se declarará decaída la adjudicación provisional a su favor con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP. (Solo se admitirá la Carta de Pago)

2º.- Obligaciones Tributarias.- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias a que se refiere el art. 13 del RGTRLCAP, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo.

Igualmente, y en cumplimiento del apartado e) del art. 13 citado, se deberá aportar certificación positiva, expedida por la Tesorería Municipal justificativa de la inexistencia con la Administración Municipal de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario.

3º.- Obligaciones con la Seguridad Social.- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social a que se refiere el art. 14 del RGTRLCAP, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo.

4º.- Impuesto sobre Actividades Económicas.- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en

el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, en los términos establecidos en el artículo 13.1.a) del RGTRLCAP, y acompañando una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

IV .- NOTIFICAR la presente resolución en legal forma tanto al adjudicatario provisional como al resto de los licitadores si los hubiere, **publicándose la adjudicación en el perfil del contratante**, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la LCSP, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 137 en cuanto a la información que debe facilitarse a los licitadores.

En Vélez-Málaga, a 3 de Diciembre de 2010

La Alcaldesa,



[Handwritten signature]

Fdo.: María Salomé Arroyo Sánchez.